

**RADICADO VIRTUAL No.
000S2022902346**

Subdirección de Normativa y Doctrina

100208192-350

Bogotá, D.C.

23/03/2022

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 56 del Decreto 1742 de 2020, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas generales que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, se consulta sobre la competencia aduanera asignada a la Dirección Seccional Quibdó, en la Resolución 000064 del 9 de agosto de 2021 y el Decreto 1742 de diciembre 22 del 2020.

Sobre el particular, es preciso manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Resolución DIAN No. 000091 de 2021 por la cual es adoptado el Modelo de Gestión Jurídica para la entidad, los Directores Jurídicos Seccionales consultarán en primera instancia, el concepto técnico afín con la temática objeto de consulta y, en caso de requerirlo, la solicitud de concepto sobre interpretación y aplicación de las normas en materia aduanera deberá darse con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 39 de la citada resolución, entre otros, los siguientes:

“(...) 3. Objeto de la petición, expresando de manera concreta el problema interpretativo o de aplicación normativa.

4. Marco jurídico vigente y aplicable.

5. Razones en que se apoya la solicitud, expresando el criterio o interpretación jurídica del solicitante, conforme con la normatividad vigente y aplicable.

6. Indicación expresa de haber consultado previamente el Sistema Jurídico Documental, con el fin de constatar la existencia de pronunciamiento doctrinal sobre el problema jurídico que se plantea”.

Por tal motivo, se devuelve la solicitud de concepto para que primero se observen los requisitos antes anotados, sin perjuicio de que dicha solicitud pueda radicarse nuevamente con el debido cumplimiento de los artículos 38 y 39 de la Resolución DIAN No. 000091 de 2021

Subdirección de Normativa y Doctrina

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

NICOLAS
BERNAL ABELLA

Firmado digitalmente por
NICOLAS BERNAL ABELLA
Fecha: 2022.03.18 16:34:43
-05'00'

NICOLÁS BERNAL ABELLA

Subdirector de Normativa y Doctrina (E)

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín

Tel: 6079999 Ext: 904101

Bogotá D.C.

Proyectó: Angela Helena Alvarez Alvarez